C.A.B.A., 11 de noviembre de 2026

RES - SAGYP - N° 836 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00033191-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. Nº 18.058.230), con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto de pesos nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cinco ($9.668.505,00.-). (v. Adjunto 172411/26). A tal fin, se acompaña copia del DNI y curriculum vitae de la persona propuesta (v. Adjuntos 170714/26 y 170715/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Memo 9580/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley Nº 6.302, al modificar la Ley Nº 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley Nº 31 -texto

consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. Daniela Tecce por un monto de pesos nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cinco ($ 9.668.505,00.-), con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-.

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo a fin de que labre el contrato, bajo la modalidad de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de la interesada, para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 188873/2026).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15495/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto correspondiente a la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N.º 18.058.230) con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, y conforme a lo solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, por un monto de pesos nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cinco ($ 9.668.505,00.-).

Artículo 2°: Apruébase el modelo de contrato a suscribirse, que como Adjunto 196368/26, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Autorízase a la Dra. Jessica Malegarie (D.N.I. N.º 26.115.931), en su carácter de directora de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales del Consejo de la Magistratura, a realizar la suscripción del contrato, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo a fin de que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, notifique y requiera los datos de la interesada para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 11
noviembre 2026 23:48:42